CONTRATO CD Nº 05/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"GL VENTAS Y SERVICIOS"**, con **RUC Nº 1861152-4**, domiciliada en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establece los derechos y obligaciones entre el PROVEEDOR y la CONTRATANTE, para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*010*	*001*	*12*	*6.563.875*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.012.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2016, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 38/2016.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Cel. 0971-445.372
@yahoo.com

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ
Dpto. de Recepción

CONTRATO CD Nº 05/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					GL VENTAS Y SERVICIOS		
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	35	Ardeli	650	22.750
2	47131816-001	Lustra mueble	Unidad	20	Blem	18.500	370.000
3	47131803-008	Lavandina de 5 litros	Litros	30	Lia	2.320	69.600
4	47131816-003	Desodorante de ambiente de 5 litros	Litros	50	Ardeli	1.595	79.750
5	47131803-002	Detergente de 5 litros	Litros	40	Ardeli	1.980	79.200
6	47131803-002	Cera líquida roja	Litros	150	Ardeli	6.050	907.500
7	47131803-002	Cera líquida incolora	Litros	12	Ardeli	6.050	72.600
8	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	300	Privax	3.850	1.155.000
9	47131816-001	Desodorante de ambiente aerosol	Unidad	80	Base Base	8.995	719.600
10	47131803-004	Insecticida en aerosol	Unidad	40	Matiris	14.535	581.400
11	47131803-004	Naftalina	Unidad	10	Ardeli	1.495	14.950
12	47131604-002	Escoba de nylon	Unidad	25	Madri	8.535	213.375
13	47121806-001	Trapo de piso	Unidad	35	Ardeli	3.750	131.250
14	47131816-003	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	30	Ardeli	10.440	313.200
15	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	100	Cavallaro	1.970	197.000
16	53131608-001	Jabón en polvo	Unidad	36	Ardeli	5.750	207.000
17	53131608-001	Jabón de coco en pan de 10 unidades	Unidad	10	Ardeli	8.190	81.900
18	47131803-004	Insecticida líquido	Litros	15	Ardeli	7.700	115.500
19	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros paquete de 10 unidades	Unidad	50	Ardeli	6.860	343.000
20	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros paquete de 10 unidades	Unidad	50	Ardeli	4.595	229.750
21	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros paquete de 10 unidades	Unidad	50	Ardeli	1.380	69.000
22	47121806-001	Esponja limpiadora	Unidad	70	Ardeli	2.300	161.000
23	47121806-001	Esponja de alambre	Unidad	50	Ardeli	745	37.250
24	47121806-001	Virulana por paquete	Unidad	50	Ardeli	850	42.500
25	47121806-001	Franelas	Unidad	50	Ardeli	3.300	165.000
26	47131604-002	Brujita	Unidad	20	Ardeli	9.240	184.800
TOTAL OFERTA GS.						6.563.875	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.563.875 (Guaraníes seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 946.672
glsac@yahoo.com

diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada en el horario de: 07: 00 a 13:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.
Lugar de entrega: Gobernación de Ñeembucú.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ventas & Servicios
RUC 1881152-4
Fax (021) 545.572

CONTRATO CD Nº 05/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 18 días del mes abril de del año 2016.

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
GL VENTAS Y SERVICIOS

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 545.272
glventas@yahoo.com

CARLOS F. SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCÚ